



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º: Créase el Fondo de Recompensas en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000), cuyo dinero será destinado al pago de recompensas a aquellas personas que aporten información fehaciente que conduzca a:

- a) la identificación de personas, hijos de desaparecidos apropiados o adoptados de buena fe, durante la última dictadura cívico-militar y/o sus apropiadores.
- b) la aprehensión de personas que se encuentren prófugas de la justicia acusadas de delitos de genocidio o lesa humanidad.
- c) la identificación de personas que participaron en delitos de genocidio o lesa humanidad.
- d) la identificación de tumbas NN que permitan identificar restos de personas desaparecidas como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas, policiales, de seguridad, grupos paramilitares o parapoliciales.

Artículo 2º: El monto de la recompensa en ningún caso podrá ser superior al millón pesos (\$1.000.000).

Artículo 3º: La información referenciada en el artículo 1º revestirá el carácter de confidencial y en ningún caso se podrá dar a conocer datos filiatorios del aportante. La misma se cursará de manera sumaria a la Justicia.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación hará público el ofrecimiento de las recompensas a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos por el tiempo que determine.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación dictará normas complementarias para la mejor implementación de la presente.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANALÍA E. RICHMOND
Diputada Provincial
de Buenos Aires

ALFREDO MARIO ANTONUCCIO
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

SANDRA CRUZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARTA SUSANA MEDICI
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

GRACIELA ROLANDI
Diputada
H.Cámara de Diputados de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley pretende crear un Fondo de Recompensas con el fin de diseñar un nuevo elemento legal que permita al ciudadano recibir por parte del Estado un estímulo por aportar datos fehacientes que revelen la identidad de personas que cometieron delitos de genocidio o lesa humanidad durante el período del 6 de noviembre de 1974 al 10 de diciembre de 1983. Asimismo pretende constituirse en una ayuda más para encontrar a los 400 niños apropiados durante la última dictadura cívico militar que todavía faltan identificar. También a señalar tumbas NN que permitan identificar restos de personas desaparecidas.

El Estado provincial hartamente probada su participación en los delitos que nos ocupa, debe ser el mismo el que aporte nuevas herramientas para el esclarecimiento de ellos. El delito de genocidio y lesa humanidad son imprescriptibles, por consiguiente cualquier medida que se adopte para su investigación no es atemporal y da cuenta de que las instituciones democráticas quieren demostrar su máxima vocación de colaborar con las investigaciones para condenar a los culpables de estos aberrantes delitos, generar conciencia social para que nunca más sucedan y llevar verdad y justicia a los familiares de las víctimas.

Por todo lo expuesto solicito a este cuerpo que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

MARTA SUSANA MEDICI
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs As.